-.DECRETO N° 080/2017.-

VISTO: La Sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del proyecto de Ordenanza por el cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome un préstamo de hasta PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$.1.900.000) de los fondos creados por los artículo 2º y 3º del Acuerdo Federal, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba, y aprobado por ley 10347, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA:

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza Nº 1527/2017 sobre lo mencionado en el Visto del
presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de
fecha 23 de Marzo de 2017
Art. 2°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
FREYRE , 27 de marzo de 2017